

SESIÓN EXTRAORDINARIA

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE NAYARIT.
LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

QUÓRUM Magistrados **José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez.**

APERTURA En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:00 once horas del doce de noviembre del dos mil dieciocho, en el domicilio ubicado en paseo de la loma número 109 fraccionamiento Fray Junípero Serra, reunidos los magistrados **José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez**, proceden de conformidad con lo expresado en los artículos 135 apartado D), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 5, 6, 7 y 12, fracciones I y II de la Ley de Justicia Electoral del estado de Nayarit y 41.2 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, a celebrar sesión extraordinaria del Tribunal Electoral del Estado de Nayarit, misma que se sujeta al siguiente orden del día.

Único.- Aprobación, en su caso, del pago de bono de productividad, en sustitución de la compensación extraordinaria autorizada en sesión de diez de marzo del dos mil diecisiete.

Orden del día que fue aprobado por unanimidad, procediendo a su desahogo de la siguiente forma:

Único Punto. Respecto del tema a tratar, el Magistrado Presidente **Gabriel Gradilla Ortega**, expuso que en sesión de diez de marzo del dos mil diecisiete, el Pleno autorizó, con motivo de la carga laboral que representaba el proceso electoral, al ser todos los días y horas hábiles, que la plantilla que integraba en su momento el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, recibiera una compensación extraordinaria de mes y medio de salario derivado de las labores que se realizaren en ese lapso, mismo que no se estuvo en posibilidades de cubrir por la falta de presupuesto.

De ahí que, al contar en la actualidad con recurso necesario para sufragar el monto señalado, solicitó al Pleno la autorización para cubrirlo bajo el rubro bono de productividad, mismo que afectará el capítulo 1000 del presupuesto actual, específicamente en el 1700, pago de estímulos a servidores públicos, en la partida 17101 estímulos ordinarios, dejando así sin efecto la autorización del pago de la compensación extraordinaria de mérito.

Una vez sometida a votación dicha solicitud, la misma fue aprobada por unanimidad.

De ahí que, en términos del artículo 60, fracciones I y II, del Reglamento interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, se faculta a la Directora de administración para que haga las gestiones necesarias para que aquel pago sea cubierto el quince de noviembre del año en curso, al personal en activo y que laboró en el proceso electoral del

dos mil diecisiete, de manera permanente y no temporal.

**Clausura
de la
sesión.**

Concluido el tema de la agenda, siendo las 11:23 once horas con veintitrés minutos del día que se cita, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral declaró formalmente clausurada la citada sesión de cuyo contenido da fe el Secretario general de acuerdos y la cual suscriben los que en ella intervinieron.



Gabriel Gradilla Ortega.
Magistrado Presidente.


José Luis Brahms Gómez.
Magistrado.


Irina Graciela Cervantes Bravo.
Magistrada.


Rubén Flores Portillo.
Magistrado.


Edmundo Ramírez Rodríguez.
Magistrado.


Héctor Alberto Tejeda Rodríguez.
Secretario general de acuerdos.